

**INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
78ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD – COMITÉ A Y PLENARIA**

EXPLICACIÓN DE POSICIÓN

ITEM 16.2. Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.

Gracias Señor Presidente.

Queremos tomar esta oportunidad para explicar la posición de Colombia frente a la adopción del Acuerdo de Pandemias. Si bien manifestamos nuestro copatrocinio a la resolución que adopta el Acuerdo, y aceptamos el contenido del apéndice del documento A78/10, queremos reiterar, como durante los últimos años, que **ningún país debe sufrir presiones diplomáticas o comerciales, directas o indirectas que busquen desincentivar el uso de las flexibilidades generadas por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC). Lo anterior, en el marco del esfuerzo y necesidad de los países por acceder a productos de salud en la prevención, preparación y respuesta a pandemias.**

Este acuerdo preserva la facultad regulatoria de los Estados para adoptar las medidas necesarias en tiempos de emergencia y, si bien, no se alcanzó el consenso sobre un texto claro respecto a una “clausula de no presión”, Colombia reitera su llamado, para que los países que dentro de sus derechos legales busquen implementar mecanismos que permitan la transferencia de tecnología y conocimiento, no se vean afectados de ninguna manera, y que los enfoques voluntarios de transferencia de tecnología, en ningún momento niegan la existencia de medidas de carácter obligatoria que pueda promover un Estado en tiempos de emergencia, tal y como lo prevé el ADPIC y que avancemos como humanidad en un proceso permanente de cooperación y

solidaridad donde la transferencia de tecnología sea un valor y una muestra de trabajo conjunto para la garantía del derecho a la salud.

Gracias, señor Presidente.